



RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO DE LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN NO. SC-2026-00020626

En cumplimiento a lo dispuesto por el sexto párrafo, del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que establece la obligatoriedad a cargo de las dependencias y entidades En cumplimiento a lo dispuesto por el sexto párrafo, del artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del de realizar, previo al inicio de los procedimientos de contratación, una investigación de mercado, conforme a la metodología que establezca el Reglamento de esta Ley y, en su caso, los lineamientos que emita la Secretaría Anticorrupción y buen gobierno, de la cual se desprendan las condiciones que imperan en el mismo, respecto del bien, arrendamiento o servicio objeto de la contratación. Con dicha investigación de mercado deberá determinarse el procedimiento de contratación a realizar, a efecto de obtener las mejores condiciones para el Estado, así como a lo establecido en el artículo 5, fracción VII, de la Ley en mención, que define: *"Investigación de mercado: el proceso previo al inicio de los procedimientos de contratación, con excepción del diálogo competitivo, orientado a obtener información pertinente y acreditable para conocer las condiciones comerciales de los bienes o servicios que se pretenden contratar, así como para estimar los precios de los mismos e identificar potenciales proveedores, para así determinar la estrategia y modalidades del procedimiento, a través de la cual en cada caso se obtengan las mejores condiciones para los entes públicos contratantes;"*

El Departamento de Abastecimiento de la **UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO** quien funge como área contratante, en conjunto con **EL DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN Y SERVICIOS GENERALES**, y de conformidad con el numeral 5.2.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, realizó la investigación de Mercado para la **"SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE MOBILIARIO DE LÍNEA Y ADMINISTRATIVO"** para cumplir con los objetivos de conocer a los posibles proveedores, medir la oferta de los bienes, o prestadores de servicios y en la búsqueda de obtener las mejores condiciones para el Estado en base a la documentación soporte del requerimiento efectuado (**Artículo 52 fracción I RLAASSP**).

Se realizó la investigación de mercado de conformidad con los artículos 46 y 47 del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, agotando las fuentes de información utilizadas y los datos que se identificaron en cada una de ellas conforme a las siguientes fuentes de información (**Artículo 52 fracción II RLAASSP**):

En términos del artículo 47 fracción I (RLAASSP).- Se verificó la información disponible en la Plataforma Digital Compras Mx sobre las contrataciones realizadas en un periodo de al menos tres años previos; con características iguales o similares, en la que se identificaron 48 (cuarenta y ocho), procedimientos de contratación sirvieron de base para determinar antecedentes, de los cuales se consideró 01 (uno), mismo que se enuncia: AA-50-GYR-050GYR079-N-50-2025, lo anterior derivado que los requerimientos de la **UMAE HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA DEL CMNO** no poseen las mismas características que los publicados en el portal de Compras MX; del cual se integra copia simple del acta de fallo, misma que obrará en el expediente electrónico de conformidad con el numeral 4.13 en el punto número 7 del manual de procedimiento para la elaboración de investigaciones de mercado del Instituto.

En términos del artículo 47 fracción II (RLAASSP).- Mediante una solicitud de Cotización se publicó la necesidad de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO a través del portal de Compras MX con código de la solicitud de cotización **SC-2026-00020626** como soporte de la investigación de mercado, así como para verificar las condiciones que imperan en el mercado, solicitud que se mantuvo abierta a cualquier interesado y en cumplimiento con lo establecido en el último párrafo del artículo 58 de la LAASSP se solicitó cotización a través de la Plataforma a **14** personas invitadas a participar, que se identificaron como posibles proveedores, de los cuales solamente se recibió 01 (uno) cotización de:

- CONSTRUCCIONES INTEGRALES XCARENI SA DE CV



2026
año de
Margarita
Maza



En términos del artículo 47 fracción III (RLAASP).- Se solicitó como otra fuente de consulta que nos permitiera obtener información sobre las condiciones que imperan en el mercado vía correo electrónico a las diferentes cámaras de comercio como Confederación de Cámaras Industriales, cámara nacional de comercio, cámara nacional de la industria de la transformación, cámara nacional de la industria Farmacéutica, asociación Nacional de Distribuciones de Insumos para la Salud y asociación Mexicana de Laboratorios Farmacéuticos A.C. la difusión y publicidad entre sus agremiados, así mismo, que de ser de su conocimiento nos compartan los posibles proveedores que ellos consideren que cumplan con el requerimiento de esta Unidad Médica, sin recibir respuesta por parte de ningún organismo especializado.

En términos del artículo 47 fracción IV (RLAASP).- No se identificó información a través de páginas de internet ni vía telefónica.

Además de lo anterior de conformidad con el Artículo 46 RLAASP fracción II se consultó al Instituto Nacional de la Economía Social con la finalidad de verificar la existencia de cooperativas u organismos del sector social de la economía certificados, resultando ninguna cooperativa con posibilidad de cumplir con las necesidades de esta contratación. Consulta disponible en la liga:

<https://www.gob.mx/inaes/documentos/consulta-de-cooperativas-proveedoras-certificadas-por-el-inaes>

Tal como se muestra en la siguiente captura de pantalla.



De lo anterior, se desprende que **SI se acredita la existencia de los servicios objeto de la contratación** de acuerdo con el resultado de las fuentes consultadas y de las cuales se cuenta con el registro de los medios y de la información que permite su verificación. (**Artículo 52 fracción III RLAASP**)

Se recibió respuesta de **01 (uno) potencial proveedor identificado, con capacidad de cumplir con el objeto de la contratación de los cuales se detalla la siguiente información por partida:**



2026
año de
Margarita Maza



PART.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PERSONAS INVITADAS ARTÍCULO 58 RLAASP	POTENCIALES PROVEEDORES ARTÍCULO 52 FRACCIÓN IV RLAASP	NACIONALIDAD ARTÍCULO 52 FRACCIÓN V RLAASP	MEDIANA Y PROMEDIO DE LOS PRECIOS ARTÍCULO 52 FRACCIÓN VII RLAASP		ESTRATIFICACION DE LOS POTENCIALES PROVEEDORES ARTÍCULO 52 FRACCIÓN VIII RLAASP
						MEDIANA	PROMEDIO	
1	SERVICIO DE REPARACIÓN Y PINTURA DE MOBILIARIO DE LÍNEA Y ADMINISTRATIVO	SERVICIO	14	1	MEXICANA	\$ 29,756.00	\$ 29,756.00	MICRO

En cumplimiento con el Artículo 71 del RLAASP se verificaron en el Diario Oficial de la Federación, así como en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal (COMPRAS MX), resultando que el proveedor no se encuentra sancionado ni con impedimento para presentar propuestas o celebrar contratos con las dependencias, entidades de la Administración Pública Federal y de los Gobiernos de los Estados.

En la búsqueda cuantitativa dentro de la plataforma Compras Mx se observa que los procedimientos de contratación que se han realizado mediante adjudicaciones directas de carácter Nacional.

De conformidad con los montos máximos de adjudicación mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, contenidos en el anexo 9 que señala el artículo 4 fracción x del presupuesto de egresos de la federación autorizado para el ejercicio 2026, montos que fueron revisados y aprobados por los miembros del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la UMAE Hospital de Gineco Obstetricia del CMNO bajo acuerdo número UMAE HGO CMNO 04/2026, aprobado en la sesión ordinaria no. 01/2026 del Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (SUBCAAS), siendo para esta unidad los siguientes: para adjudicación directa = 686 miles, para inv. a tres personas = 7068 miles".

Con fundamento en los resultados obtenidos, se determina llevar a cabo el procedimiento de contratación a través de Adjudicación Directa Nacional con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 33, 35 Fracción III, 39 Fracción I, 45, 47, 48 fracción II, 55, 58, 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público 112, 130, 141, 142 y 143 de su Reglamento, Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás Disposiciones Aplicables en la materia.

Guadalajara, Jalisco a 18 de junio de 2026.

Área Contratante

Área Requiriente

Mtro. Luis Gerardo Guzmán Andalón
Jefe de la Oficina de Adquisiciones

Ing. Julio Leyva Aceves
Jefe del Departamento De Conservación y Servicios
Generales

Lic. Luis Verdín Pérez
Analista Coordinador C80

Ing. José Guillermo Macías Mercado.
Jefe de la Oficina de Conservación



2026
año de
Margarita Maza